

CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PRÍNCIPE DON FELIPE, DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resolución de la Concejal Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, de fecha 15 de noviembre de 2011:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Servicio de transporte escolar del C.E.I.P. Príncipe Don Felipe, del municipio de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 2: DISCRECIONAL G-18, A.I.E.....	26,00
Nº 1: TRANSPORTES CHAPIN, S.L.	24,63

Conforme al siguiente desglose:

1º DISCRECIONAL G-18, A.I.E.:

Criterios valorables forma automática	20,00
1. Mejor Oferta Económica	20,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	6,00
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 15 ptos)	6,00
TOTAL PUNTOS	26,00

2º TRANSPORTES CHAPIN, S.L.:

Criterios valorables forma automática	17,13
1. Mejor Oferta Económica	17,13
Criterios cuantificación juicio de valor:	7,50
2. Mejor Memoria/Proyecto técnico (hasta 15 ptos)	7,50
TOTAL PUNTOS	24,63

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Euros con Cuarenta Céntimos (2.358,40 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejal Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del "Servicio de transporte escolar del C.E.I.P. Príncipe Don Felipe, del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Servicio de transporte escolar del C.E.I.P. Príncipe Don Felipe, del municipio de Boadilla del Monte" a favor de DISCRECIONAL G-18, A.I.E. con C.I.F. V-85102333, en las siguientes condiciones:

- *El adjudicatario percibirá un precio anual de: Veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro Euros (23.584,00 €), más Mil ochocientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (1.886,72 €) en concepto de IVA.*

Todo ello de conformidad con la Memoria/Proyecto presentado y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de TRES AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a DISCRECIONAL G-18, A.I.E. adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto."

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 17.11.2011